



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 29 DE OCTUBRE
DE 2013

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I

26
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

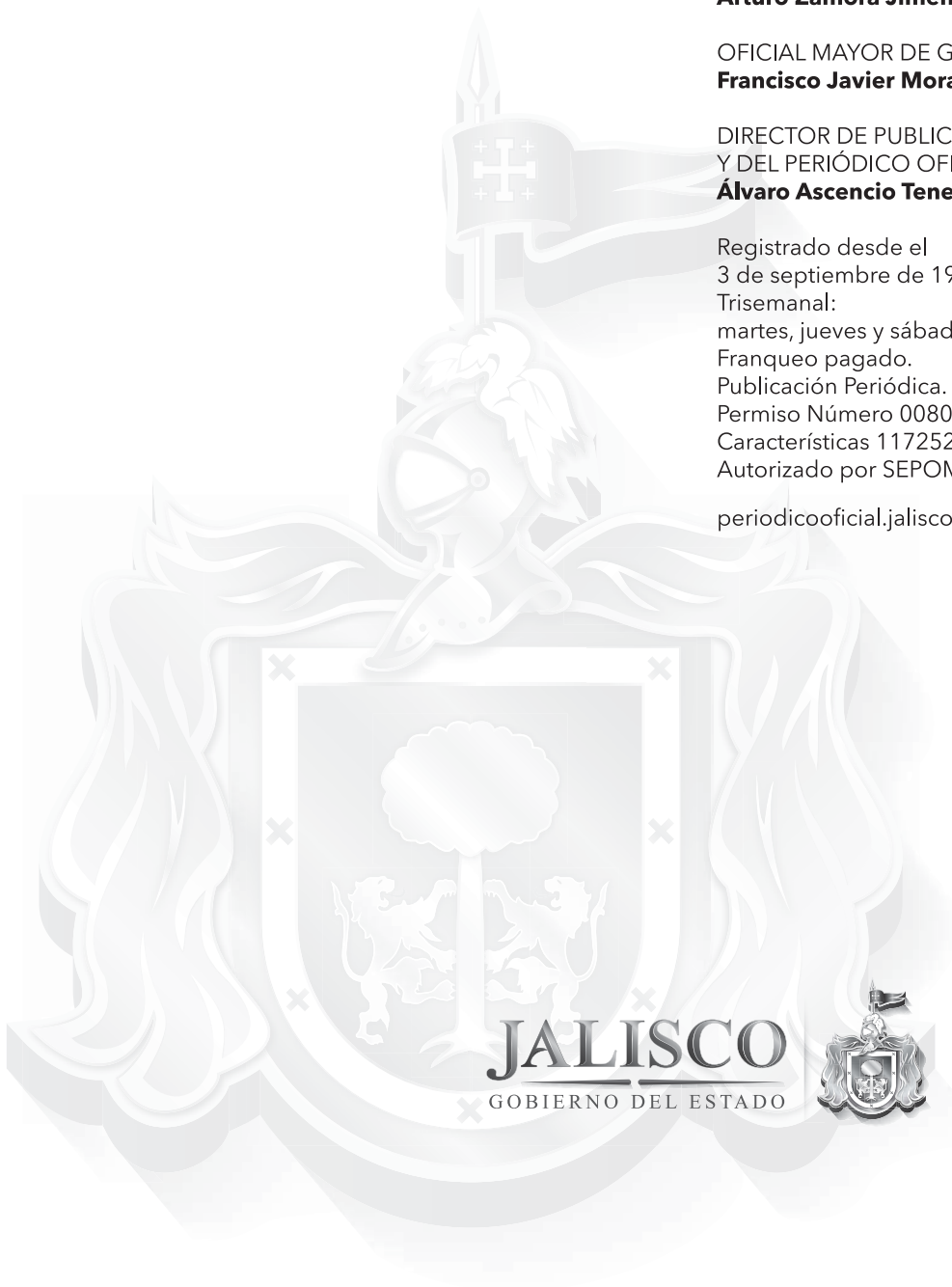
Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACTA

Al margen un sello que dice: Secretaría de Movilidad. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE TARIFAS

Siendo las 18:00 dieciocho horas del día treinta de Septiembre del año 2013, en el edificio de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, sito en las confluencias de las Avenidas Circunvalación y Prolongación Alcalde, en la Colonia Jardines Alcalde del Municipio de Guadalajara, Jalisco, dio inicio la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presidida por el L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Secretario de Movilidad, y el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Presidente y Secretario Técnico de esta Comisión respectivamente, bajo el siguiente

Orden del Día:

- I. Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión.
- II. Presentación y acreditación de los integrantes de la Comisión.
- III. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- IV. Instalación y Declaración de Apertura de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas, de conformidad con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- V. Lectura y aprobación del orden del día.
- VI. Presentación y Revisión del Catálogo de conformidad a lo establecido en el artículo 151 tercer párrafo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- VII. Asuntos varios.
- VIII. Clausura.

Con base en el orden establecido se desarrolla la Sesión:

1.- El Presidente de la Comisión expresa sus palabras de bienvenida y señala que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 152 fracción V de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presenta ante el pleno al Secretario Técnico de esta Comisión, Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

2.- El Presidente de la Comisión manifiesta que se procederá a lo establecido por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, que enuncia la integración de la Comisión de Tarifas, la cual se conforma por representantes gubernamentales, sociales, empresariales y prestadores del servicio de transporte público por lo cual solicita la Secretario Técnico proceda a verificar cuantos de los integrantes se encuentran presentes, mismos que acreditaron debidamente su representación ante esta Comisión.

3.- El Secretario Técnico manifiesta que hasta ese momento se encuentran presentes 31 treinta y un integrantes con derecho a Voto, por lo que existe quórum legal, de lo que se desprende que todos los acuerdos que se tomen y sean aprobados tienen validez plena.

4.- Por lo anterior, el L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado en su carácter de Presidente de la Comisión indica que en virtud de haber acreditado su personalidad todos los integrantes antes mencionados y con fundamento en el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco declara formalmente Instalada la Comisión de Tarifas y señala que ésta es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y tendrá la facultad de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades.

El Presidente de la Comisión indica que una vez que ha sido declarada la Instalación de la Comisión de Tarifas, siendo las 18:17 dieciocho horas con diecisiete minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2013, da inicio la Sesión Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Asimismo da cuenta que se encuentran presentes 2 dos Integrantes de la Comisión, quienes han arribado con posterioridad al recuento inicial señalado en el punto 3 precedente, por lo que el número de Integrantes es de 33 treinta y tres con derecho a Voto y uno más con derecho a Voz pero no a Voto, quien es el Secretario Técnico, para que sean tomados en consideración en los acuerdos presentes,

5.- Una vez desahogado el punto anterior se procede a dar cuenta del orden del día.

6.- El Presidente de la Comisión solicita al Secretario Técnico que, de conformidad a lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, presente el proyecto de Catálogo de Conceptos realizado por el Instituto de Movilidad y Transporte, mismo que ha sido entregado a todos los miembros de la Comisión y que se incluye en el cuerpo del presente, el cual corresponde y concuerda con el documento que se distribuyó y aprobó.

Catálogo de conceptos:

A. Tipo de Servicio	Transporte de Pasajeros
	Taxi
	Autos de Arrendamiento
	Transporte de Carga
B. Salario mínimo	Salario mínimo
C. Índice Nacional De Precios al Consumidor por objeto del gasto	Sector Transporte
D. Costos directos	Costos de la unidad
	Aceite
	Llantas
	Diesel
	Gasolina
E. Costos Indirectos	Arrendamiento Financiero
	Seguros o mutualidad
	Factor de mantenimiento
	Factor de valor rescate

A lo cual el secretario Técnico expone y explica el contenido del Catálogo y una vez que concluye, el Presidente le solicita someta a aprobación de los miembros de la Comisión, los componentes principales del Catálogo de Conceptos para la revisión de la Tarifa.

El Secretario Técnico somete la propuesta a votación económica, la cual se aprueba por mayoría de 31 treinta y uno de los 33 treinta y tres integrantes presentes con derecho a Voto, con abstención de los Representantes de Puerto Vallarta y de Tlajomulco de Zúñiga.

Los C. Lic. Alberto Uribe Camacho y Lic. Juan Antonio Hernández Jiménez Representantes de los Municipios Tlajomulco de Zúñiga y de Puerto Vallarta, razonan el sentido de su voto en abstención en virtud de desconocer previamente el contenido del documento

El Presidente de la Comisión advierte que la información expuesta se rinde con la finalidad de que los integrantes conozcan los detalles del cálculo de tarifa; y solicita al Secretario Técnico pida a los miembros externen sus comentarios.

El C. Lic. Juan Antonio Hernández Jiménez Representante del Municipio de Puerto Vallarta, pide se aclare el orden del día votado para la sesión, ya que la presentación que se expuso por el Secretario Técnico, refiere un Catálogo de Conceptos y eso fue lo que se voto y no un Catálogo de Tarifas, sugiriendo se modifique la orden del día, o se aclare el punto.

El Presidente de la Comisión aclara que lo que se expuso y votó fue el Catálogo de Conceptos previstos en el tercer párrafo del artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transportes.

El Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, Sindico del H. Ayuntamiento de Guadalajara y representante del Municipio, manifestó su reconocimiento del valor de lo que se ha hecho y que se aporta un marco sobre el cual trabajar en siguientes sesiones, que apoyaran en la toma de decisiones.

El Lic. Juan Carlos Villarreal Salazar representante de Subrogatarios de SISTECOZOME, menciona que los puntos que respecta al orden del día, el punto que se trato, es un documento de apoyo, y la convocatoria está bien, y la revisión de los catálogos que se exponen es con base a la convocatoria.

El Lic. Rigoberto Díaz Hernández Coordinador General y Representante Legal de TUTSA, solicita sean tomados en consideración los costos de la seguridad social a los que enfrentarán los prestadores del servicio público.

El LAE Juan Antonio Flores Cortes Presidente de Autotransportes Guadalajara, El Salto, Puente Grande, Santa Fé S.A. de C.V., reitera el compromiso que como empresarios han venido demostrando, esperando a su vez que este ejercicio no los deje limitados respecto a la tarifa para poder ser eficientes en el nuevo modelo de transporte.

Lic. Enrique Nuño García, representante de los prestadores del servicio de Grúas solicita considerar el costo de maniobras en grúas en el próximo estudio de tarifas.

Acto seguido, el Presidente explica a los Integrantes de la Comisión que para la Revisión de las Tarifas que señala el artículo 153 primer párrafo de la Ley, el Instituto de Movilidad y Transporte ha preparado un documento que contienen los Elementos Técnicos de las Tarifas, así como el comportamiento histórico y variables que se deben valorar, poniendo a su consideración se permita al Secretario Técnico detalle todos los datos debidamente desglosados en un cuadernillo que al efecto se reparte entre los miembros de la Comisión acreditados, para que a su vez revisen y comenten lo conducente.

El Dr. Mario Córdova procedió con la descripción a detalle de cada uno de los Elementos Técnicos de las Tarifas y los incrementos que se han tenido en algunos de ellos desde el año 2009 a la fecha, con base en una investigación documental y de campo del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, los cuales consideran:

A. Tipo de servicio:

1. Transporte de pasajeros: Transporte público masivo y colectivo (urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano o intermunicipal, rural y de características especiales).
2. Taxi en sus dos modalidades de servicio (taxi con sitio y radiotaxi; con taxímetro – tarifa diurna y nocturna, por hora y por zona).
3. Autos de arrendamiento (por día y por hora).
4. Transporte de carga: Servicio de grúas (arrastre, salvamento y remolque), y carga liviana (sitio y carga en general).

B. Salario mínimo:

El estado de Jalisco se encuentra en dos zonas geográficas por los que se obtienen dos valores:

- Zona "A" para el Área Metropolitana de Guadalajara
Zona "B" para el resto de los municipios del Estado

C. Índice Nacional de Precios al Consumidor

- Por objeto del gasto
6. Transporte
6.1 Transporte Público

D. Costos Directos:

- D.1) Costo de la Unidad
D.1.1 Transporte Público de pasajeros colectivo
1. Autobús (43 pasajeros)
2. Midibús Boxer (41 pasajeros)
3. - Midibús Boxer (35 pasajeros)

- D.2) Aceite:
- D.2.4. Autos de arrendamiento
 - Aceite motor SAE 15W40
 - Aceite Transmisión SAE 90

D.3) Llantas:

- D.3.4 Autos de arrendamiento
 - 1. Vehículo de hasta 5 pasajeros
 - 2. Vehículo de hasta 9 pasajeros

- D.5) Gasolina Magna
- D.6) Gasolina Premium:

Este concepto se aplica en el cálculo de las tarifas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, taxi en sus dos modalidades y grúas tipo "A" y "B"; así como carga liviana. Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- D.1) Costo de la Unidad
- D.1.5 Transporte de Carga servicio de grúas
 - 1. Grúa Tipo "A" capacidad 3.5 Ton
 - 2. Grúa Tipo "B" capacidad 6 Ton
 - 3. Grúa Tipo "C" capacidad 12 Ton
 - 4. Grúa Tipo "D" capacidad 18 Ton

Para el modelo de cálculo se utilizarán los tipos de grúas en función de la actividad que se realiza (arrastre, arrastre y salvamento y remolque) con dos tipos de tarifas: por Kilómetro y zonal para los servicios que se realizan en patios.

- D.2) Aceite:
- D.2.4. Servicio de Grúas
 - 1. Aceite motor Mobil 1300
 - 2. Aceite Transmisión ATF DEXTRON 3
 - 3. Aceite Hidráulico ISO 68

D.3) Llantas:

- D.3.4 Servicio de Grúas
 - 1. Grúa tipo "A" Rin 235/75R17.5
 - 2. Grúa tipo "B" 222/70R19.5
 - 3. Grúa tipo "C" 275/80R22.5
 - 4. Grúa tipo "D" 305/75R24.5

D. Costos Directos:

D.1) Costo de la Unidad

D.1.2 Transporte Público Características Especiales

D.1.2.1. Autobús urbano de características especiales.

D.2) Aceite:

D.2.1. Transporte Público de Pasajeros Colectivo:

Aceite SAE 15W40

Aceite Transmisión SAE 90

D.3) Llantas:

D.3.1 Transporte Público de Pasajeros Colectivo:

Llanta 1R-22.5

D.4) Diésel:

Este concepto se aplica en el cálculo de las tarifas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, taxi hasta 9 pasajeros y grúas tipo "C" y "D". Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

D. Costos Directos:

D.1) Costo de la Unidad

D.1.1) Taxis en sus dos modalidades de servicio

D.2) Aceite:

D.2.2. Taxi en sus dos modalidades de servicio

Aceite motor SAE 15W40

Aceite Transmisión SAE 90

D.3) Llantas:

D.3.2 Taxis para sus dos modalidades de servicio

D.5) Gasolina Magna

D.6) Gasolina Premium:

Este concepto se aplica en el cálculo de las tarifas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, taxi en sus dos modalidades y grúas tipo "A" y "B"; así como carga liviana. Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

D.1) Costo de la Unidad

D.1.4 Autos de arrendamiento

1. Vehículo de lujo hasta 5 pasajeros

2. Vehículo de lujo hasta 9 pasajeros

- D.4) Diésel
- D.5) Gasolina Magna
- D.6) Gasolina Premium:

Se aplican para las grúas tipo "A", "B", "C" y "D"; así como carga liviana. Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- D.1) Costo de la Unidad
- D.1.5 Transporte de carga liviana
Vehículo Pick up hasta 3.5 Ton.
- D.2) Aceite:
 - D.2.5 Servicio de carga liviana
 - Aceite motor SAE 15W40
 - Aceite Transmisión SAE 90

- D.3) Llantas:
 - D.3.5 Servicio de carga liviana
 - Llanta básica 255/65R17

- D.5) Gasolina Magna
- D.6) Gasolina Premium:

Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

E. Costos indirectos:

- 1.- Arrendamiento Financiero o crédito directo
2. Seguros o mutualidad en su caso
3. Factor de Mantenimiento
4. Factor de Valor de rescate

Al término de la explicación, y en uso de la voz, el Presidente pregunta a los Miembros si recibieron y están de acuerdo con la Revisión de los Elementos Técnicos de las Tarifas, de conformidad a lo que establece el Art. 153 párrafo primero de la Ley de Movilidad y Transporte, lo cual es contestado en afirmativo por los Integrantes, por lo que se considera cubierto dicho trámite de la propia Ley.

7.- En el apartado de Asuntos Varios, el Presidente de la Comisión concede el uso de la voz al Lic. Hugo Higareda Macías, quien refiere que en función de la situación actual del transporte, se le otorgue al Instituto de Movilidad un plazo para presentar el dictamen.

El Presidente indica que con base a lo que señala la Ley de Movilidad y Transporte en los artículos 151 primer párrafo y 153 primer párrafo, el Instituto deberá emitir un Dictamen Técnico durante el último trimestre del año, mismo que será revisado por los Integrantes de la Comisión en la siguiente sesión Ordinaria, para lo cual instruye al Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco para que elabore el Dictamen Técnico respecto a las tarifas y aporte elementos a esta Comisión para que estén en aptitud de aprobar o modificar las tarifas existentes y solicitando se entregue con antelación a los miembros de la Comisión.

8.- No habiendo más intervenciones de los miembros integrantes y siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2013, se da por clausurada la sesión por parte del Presidente de la Comisión, Secretario de Movilidad L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado.

Firman de Conformidad los Integrantes de la Comisión de Tarifas
de acuerdo a lo establecido por el Art. 152
de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

C. LE LUIS MAURICIO GUDIÑO CORONADO

Secretario de Movilidad y Presidente de la
Comisión de Tarifas

(RÚBRICA)

C. LIC. ABELARDO GARCÍA GARIBALDI

En Representación del Municipio de Zapopan

(RÚBRICA)

C. LIC. GREGORIO RAMOS ACOSTA

En Representación del Municipio de Tonalá

(RÚBRICA)

C. LIC. J. JESÚS CASTELLANOS OROZCO

En Representación del Municipio de El Salto

(RÚBRICA)

C. LIC. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

En Representación del Municipio de Puerto Vallarta

(RÚBRICA)

C. DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO

En Representación del Municipio de Guadalajara

(RÚBRICA)

C. LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA

En Representación del Municipio
del San Pedro Tlaquepaque

(RÚBRICA)

C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

En Representación del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga

(RÚBRICA)

C. BERNARDO MORALES SÁNCHEZ

En Representación del Municipio de Juanacatlán

(RÚBRICA)

C. LIC. ARTURO MARTÍNEZ ALONSO

En Representación del Municipio
de Zapotlán El Grande

(RÚBRICA)

C. LIC. HUMBERTO PADILLA MARTÍN
En Representación del Municipio de Tepatitlán de
Morelos
(RÚBRICA)

C. JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA
Sub Delegado de la Ruta 604
(RÚBRICA)

C. RAMÓN A. GÓMEZ VELOZ
Presidente de TUR
(RÚBRICA)

C. LAE JUAN ANTONIO FLORES CORTÉS
Presidente de Autotransportes Guadalajara, El
Salto, Puente Grande, Santa Fe, SA de CV
(RÚBRICA)

C. MARIO MANUEL COVARRUBIAS IBARRA
Unión de Transportistas de Vallarta
(RÚBRICA)

C. JOSÉ TOMÁS OROZCO
CITY Grúas
(RÚBRICA)

C. JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ
Director del Organismo Público Descentralizado
denominado SISTECOZOME
(RÚBRICA)

C. DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA
Director General del Instituto de Movilidad
y Transporte del Estado y Secretario Técnico
de la Comisión
(RÚBRICA)

C. LIC. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA BUSTOS
En Representación del Titular de la Confederación
Revolucionaria de Obreros y Campesinos
(RÚBRICA)

C. LIC. JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR
Subrogatario de SISTECOZOME
(RÚBRICA)

C. LIC. HUGO HIGAREDA MACÍAS
Presidente de la Alianza de Camioneros
de Jalisco. AC
(RÚBRICA)

C. LIC. RIGOBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Coordinador General y Representante
Legal de TUTSA
(RÚBRICA)

C. JULIO SÁNCHEZ MADRIGAL
Representante de Autobuses Urbanos Guzmanenses
Concesionarios de Transporte
en Ciudad Guzmán, Jalisco
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE NUÑO GARCÍA
Grupo NUGAR Grúas
(RÚBRICA)

C. LAE SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ
Director General del Organismo
Público Descentralizado
Servicios y Transportes
(RÚBRICA)

C. LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIÉRREZ
Director General del Organismo
Público Descentralizado denominado
Sistema del Tren Eléctrico Urbano
(RÚBRICA)

C. LIC. RAÚL JIMÉNEZ PULIDO
Representante de la Confederación de Trabajadores
de México, CTM
(RÚBRICA)

C. LIC. ARTURO MORONES LOMELÍ
Representante de la Confederación Revolucionaria
de Obreros y Campesinos
(RÚBRICA)

C. LIC. ALEJANDRO MUÑOZ PRADO

Vice Presidente de CANACO

(RÚBRICA)

C. LIC. ENRIQUE DUEÑAS R.

Presidente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

(RÚBRICA)

C. ING. JOSÉ MEDINA MORA

En Representación del Titular de la Confederación
Patronal de la República Mexicana, Delegación
Jalisco

(RÚBRICA)

C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA

Presidente de la Federación
de Estudiantes Universitarios

(RÚBRICA)

C. PROF. FLAVIO HUMBERTO BERNAL QUEZADA

Secretario General de la Sección 16 del SNTE

(RÚBRICA)

C. MTRO. MIGUEL RODRÍGUEZ NORIEGA

Secretario General de la Sección 47 del SNTE

(RÚBRICA)

Publíquese en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”* para los efectos que señala el Artículo 151 Tercer Párrafo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

EL SUSCRITO, CARLOS ALFREDO SEPÚLVEDA VALLE, DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente fotocopia, compuesta por 12 doce fojas útiles por un solo lado, concuerda fielmente con el documento original de donde se tomó, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de octubre del 2013 dos mil trece.-----



PODER EJECUTIVO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GUBERNAMENTALES


CARLOS ALFREDO SEPULVEDA VALLE
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$19.00 |
| 2. Número atrasado | \$27.00 |
| 3. Edición especial | \$27.00 |

Suscripción

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,070.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.60 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,070.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$273.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2013
NÚMERO 26. SECCIÓN II
TOMO CCCLXXVII

ACTA de la sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas (asuntos varios).

Pág. 3

